



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0798-2018-UNAM

Moquegua, 22 de Agosto de 2018

VISTOS, el Informe N° 269-2018-DIGA/CO/UNAM del 15.08.2018, el Informe Legal N° 515-2018-UNAM-CO/OAL del 15.08.2018, el Informe N° 513-2018-OPD/UNAM del 15.08.2018, el Informe 1586-2018-OIGP/UNAM del 13.08.2018, Hoja de Coordinación N° 381-2018-OSLP/UNAM del 10.08.2018, Hoja de Coordinación N° 528-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 31.07.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el artículo 33° numeral 33.3 de la Ley 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Presupuestal 2018, señala que *excepcionalmente durante el año 2018, autorízase a los Pliegos de las Universidades Nacionales... Universidad Nacional de Moquegua, ... que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el treinta por ciento (30%) de dichos recursos al financiamiento de acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.*

Que, con Hoja de Coordinación N° 528-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM, del 31.07.2018, la Oficina de Logística, remite la Ficha Técnica denominado: "Mantenimiento para Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional de Moquegua", la misma que la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; luego de su revisión y evaluación, señala que cumple con todos los sustentos técnicos necesarios para su aprobación y con un presupuesto de S/. 285,676.15 soles en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 513-2018-OPD/UNAM, del 15.08.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite el informe de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con el numeral 33.3 del artículo 33° de la Ley 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Presupuestal 2018, recomendando la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad; así mismo, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión favorable para su aprobación; por lo tanto, la Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo al Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con un presupuesto de S/. 285,676.15 soles, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con un presupuesto de S/. 285,676.15 soles, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, conforme al siguiente presupuesto detallado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	PPTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO		
1.01	Componente I		226,727.10
1.02	Componente II		45,074.00
2.00	COSTOS INDIRECTOS		
2.01	Gastos Generales (Dirección Técnica)		58,949.05
2.02	Gastos de Supervisión y Evaluación	12.00%	27,207.25
2.03	Gastos de Estudios	4.00%	9,069.08
2.04	Gastos de Seguridad y Salud	3.00%	6,801.81
2.05	Gastos de Gestión y Organización Administrativa	2.00%	4,534.54
2.06	Gastos de Liquidación	4.00%	9,069.08
	TOTAL PRESUPUESTO	1.00%	2,267.27
			285,676.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el marco de la Directiva Interna de la Universidad y de aquellas que emite la Contraloría General de la República, ineludiblemente deberán velar por el estricto cumplimiento de los plazos y presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto, bajo apercibimiento de determinarse responsabilidad funcional por incumplimiento, omisión o negligencia en el desempeño de sus funciones y otras que se configuren.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
DIPAC
LIR
DIGA
OSLP
OIGP
OLOG
OTSA
Archivos (2)